



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Radicación: 1100140031-2018-00054-00

Vencido el termino de suspensión decretado en auto del 22 de noviembre de 2019 se ordena la reanudación del proceso.

Así las cosas, se requiere a las partes para que en el término de diez (10) días indiquen el estado actual de la obligación, so pena de continuar con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd90fcedaaa1113826a839db4ed3765dc723b2fb247e79ff4751824cf70620dd

Documento generado en 16/12/2020 04:31:52 p.m.

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 091 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>